

RESOLUCION No.

(002010)

10 MAYO 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 000542 de fecha marzo 07 de 2019, se autorizó bonificación extracurricular a el docente **JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 77.192.742, la suma de **\$4.200.608** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo de Seguridad Social en Salud, correspondiente al programa Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Postgrados ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

Que el Jefe del Departamento de Postgrados presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el docente **JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA**, correspondiente al periodo comprendido del 22 de marzo al 10 de abril de 2019, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Que con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular al(a) docente **JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 77.192.742, la suma de **\$4.200.608** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo de Seguridad Social en Salud, correspondiente al programa Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al docente **JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA**, a el Jefe del Departamento de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARYLUZ STEVENSON DEL VECCHIO
Rectora (e)

Proyectó: José Púa 
Revisó: Salomón Mejía Sánchez 

